

naida Medina Sarante, Rolando Francisco Augusto Tabar Manzur, Luis Jaime Rijo Campos y Zaida Elizabeth Manuela de Windt Crime, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Licenciado en Psicología, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3978, que fija el precio a que deberán ser vendidos los plátanos provenientes de los Proyectos de Ansonía y de Vicente Noble.

(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3978

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional debe tomar cuantas providencias estime necesarias para combatir el alza injustificada en los precios de los artículos de primera necesidad, muy especialmente de aquellos que forman parte de la dieta diaria de las clases más humildes del país;

CONSIDERANDO que los Proyectos Agrarios de Ansonía y de Vicente Noble producen plátanos de primera calidad que pueden ser ofrecidos a los consumidores, a través de los organismos oficiales encargados de la estabilización de precios, muy especialmente a los de escasos recursos, de manera que puedan ser adquiridos a precios razonables, y sin que, por otra parte, se produzca un desequilibrio trastornador en el mercado nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los plátanos provenientes de los Proyectos de Ansonía y de Vicente Noble, del Instituto Agrario Dominicano, deberán ser vendidos a RD\$0.02 la unidad al Instituto de Estabilización de Precios, y éste, a su vez, los venderá directamente a los consumidores a RD\$0.03 la unidad en la zona rural y a RD\$0.04 la unidad en los centros urbanos.

Art. 2.—El producto de la venta de estos plátanos, se destinará exclusivamente a los parceleros asentados en los referidos Proyectos Agrarios;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de Santo Domingo, el día 10 de Octubre del año 1973.

Decreto Nº 3979, que encarga al General de Brigada Braulio Alvarez Sánchez, E. N., de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.
(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3979

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente